

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 313-2023/MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2023, setiembre 14

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.



## VISTO:

El Decreto de Alcaldía N° 11-2023/MDJLBYR (ii) el informe legal N° 157-2023-GAJ/MDJLBYR (ii) el informe N° 039-2023-SGPYR/GPP/MDJLBYR (iv) el informe N° 30-2023-SGPYR/GPP/MDJLBYR (v) el informe N° 0024-2023-RC/MDJLBYR, y;

## **CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;



Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, el numeral 43.4) del artículo 43° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°185-2023-MDJLBYR, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 11-2023/MDJLBYR, se aprobó la modificación e eliminación de procedimientos administrativos del TUPA de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por el cual se excluyo los procedimientos de la oficina de Registro Civil;



Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de nuevos servicios no exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero que brindara la Oficina de Registro Civil, de acuerdo al siguiente detalle:



PROCEDIMIENTOS A INCORPORARSE EN EL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO **EXCLUSIVOS TUSNE** 

o retiro de pliego matrimonial. Dispensa de publicación de edicto matrimonial (dentro del municipal).

Desistimiento del Matrimonio Civil

Postergación o cambio de fecha de celebración del matrimonio civil.

Inscripción de disolución de vinculo matrimonial.

Inscripción de matrimonio celebrado en notaria.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Registro Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Secretaria General ponga de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a las aéreas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Registrese, comuniquese y cúmplase



DISTRITAL

gafra Black

(o)Archivo

(o) Alcaldía

(c)Gerencia Municipal

(c) Gerencia de Asesoría Jurídica

(c) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

(c) Oficina de Registro Civil

(c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

480332